



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000284 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, **30 SEP. 2024**

VISTO:

El Informe N° 799-2024-MDNCH-GGARS, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita reconocer a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal- CAM, para el periodo 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria, señala que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerio, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil. Asimismo, en el artículo 25° de la acotada norma, establece que, *"Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM"; en el numeral 25.2 establece que "Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición";*

Que, en el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, sobre Comisiones Ambientales Municipales estipula que: *"La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales";*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, aprobó la “Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)”, que, en su numeral 2.1, establece: “El CAM es la instancia de gestión ambiental participativa y multiactor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA), promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)”;

Que, mediante Informe N° 799-2024-MDNCH-GGARS, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, considerando el Informe N° 329-2024-MDNCH-GGARS/SGAVGA, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, informa las acciones desarrolladas para la formalización y reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, como instancia de coordinación interinstitucional en materia ambiental en este Distrito, en merito a la Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDNCH, con la que se creó la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote – CAM, en cumplimiento al artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-Ley N° 28245 y, con Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDNCH, se actualizó y amplió la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Distrito de Nuevo Chimbote – 2014; en ese sentido, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal Periodo 2024-2026, mediante Resolución de Alcaldía, conforme al Acta de Reunión de la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 10 de setiembre de 2024, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM y, de esta manera, atender el informe de orientación emitido por el Ministerio del Ambiente y la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe Legal N° 784-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, evalúa los actuados en el marco de la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM y demás normas administrativas complementarias y emite opinión favorable para que mediante acto administrativo se reconozca a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, para el periodo 2024-2026; del distrito de Nuevo Chimbote, conforme al Acta de Reunión de la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 10 de setiembre de 2024;

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, para el periodo 2024-2026; del distrito de Nuevo Chimbote, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- **PRESIDENTE** : Lic. Walter Jesús Soto Campos
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
- 2.- **VICEPRESIDENTE** : Representante del Colegio de Biólogos
- 3.- **SECRETARIO TECNICO** : Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
- 4.- **SECRETARIO (A)** : Representante de la Universidad Nacional del Santa
- 5.- **VOCAL** : Representante del Frente de Defensa de Nuevo Chimbote

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Junta Directiva y a la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas su publicación en el portal institucional (www.muninuevochimbote.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

